MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA
NIT. 805.022.186-6

ACTA 004 DE PRORROGA AL PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 66-7-20321/2018 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA Y GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO AIREC LTDA.

Entre los suscritos a saber, **Mayor. YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula Nro. 37.860.215 Expedida en Bucaramanga, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - Seccional de Sanidad Valle del Cauca, creada por la Resolución Nro. 04411 del 21 de diciembre de 2001, delegada para contratar según Resolución N° 00008 del 01 de Enero de 2017 y Orden Interna N° 212 del 11 de Diciembre de 2019 Expedida por la Direccion de Sanidad de la Policia Nacional y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, quien en adelante se denomina **SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DEL CAUCA**, de una parte y de la otra GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO AIREC LTDA Representada legalmente por el señor **JOSE JOAQUIN LAMBIS MORAD**, vecino de esta ciudad, identificado con C.C. No. 19.344.406 de Bogota, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en **AMPLIAR** el plazo de ejecución del contrato Nro. **66-7-20321/2018**, suscrito entre las partes, con el objeto de **SERVICIOS DE SALUD PARA EL NIVEL III Y ALGUNOS DE NIVEL II Y CONSULTAS ESPECIALIZADAS Y SUPRA ESPECIALIZADAS, PARA LOS SERVICIOS DE ALERGOLOGÍA E INMUNOTERAPIA Y NEUMOLOGÍA**, con destino a los usuarios de Salud de la Policía Nacional – Seccional de Sanidad Valle, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás Decretos reglamentarios y teniendo en cuenta que:

1. Que el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** suscribieron el Contrato No. **66-7-20321/2018** para el **SERVICIOS DE SALUD PARA EL NIVEL III Y ALGUNOS DE NIVEL II Y CONSULTAS ESPECIALIZADAS Y SUPRA ESPECIALIZADAS, PARA LOS SERVICIOS DE ALERGOLOGÍA E INMUNOTERAPIA Y NEUMOLOGÍA,** por un valor de **Cien Millones de Pesos ($100.000.000) Moneda Legal Colombiana**, según la Cláusula **VALOR DEL CONTRATO**, y un Plazo de Ejecución de **Tres (3) Meses y Cinco (5) Dias**, pactados en la Cláusula **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**, contados a partir de la fecha aprobación de la Garantía Única y fecha de expedición de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato.
2. Que el Plazo de Ejecución del Contrato No. **66-7-20321/2018** se inició el **26/09/2018**, según comunicación de Ejecución, suscrita por el entonces Jefe Seccional Sanidad Valle de la Policía Nacional, teniendo como fecha final del contrato el **31/12/2018.**
3. Que la Policía Nacional Dirección de Sanidad Seccional de Sanidad Valle del Cauca suscribió el 26/11/2018 modificación **001**, en sentido sustituir **Noventa y Dos Millones de Pesos ($92.000.000) Moneda Legal Colombiana** de la vigencia 2018 a la vigencia 2019 y de prorrogar el plazo en **Ocho (8) Meses,** quedando el plazo en **Once (11) Meses y Cinco (5) Días,** quedando como fecha final el 31/08/2019
4. Que la Policía Nacional Dirección de Sanidad Seccional de Sanidad Valle del Cauca suscribió el 17/12/2018 acta **002** de adición al valor por Cincuenta Millones de Pesos ($50.000.000) Moneda Legal Colombiana en la vigencia 2019 quedando como nuevo valor total del contrato Ciento Cincuenta Millones de Pesos ($150.000.000) Moneda Legal Colombiana y Prorrogar el plazo de ejecución del contrato 66-7-20321/2018, por Dos (2) Meses, quedando el plazo en **Trece (13) Meses y Cinco (5) Días** y como nueva fecha final el 31/10/2019
5. Que la Policía Nacional Dirección de Sanidad Seccional de Sanidad Valle del Cauca suscribió el 25/09/2019 acta **003** de adición al plazo en Dos (2) Meses más, quedando el plazo en **Quince (15) Meses y Cinco (5) Días** y como nueva fecha final el 31/12/2019.
6. Que el **LIDER REFERENCIA Y AUTORIZACIONES DE LA SECSA**, SUPERVISOR del contrato mediante oficio S-2019-Sin Numero/SECSA-GASIS-3.1 de fecha 20/12/2019, solicitó prorroga al plazo en Cinco (5) Meses más al contrato 66-7-20321/2018, necesarias para continuar con el **SERVICIOS DE SALUD PARA EL NIVEL III Y ALGUNOS DE NIVEL II Y**

CONSULTAS ESPECIALIZADAS Y SUPRA ESPECIALIZADAS, PARA LOS SERVICIOS DE ALERGOLOGÍA E INMUNOTERAPIA Y NEUMOLOGÍA.

7. Que el Jefe Seccional Sanidad Valle del Cauca autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior.
8. Que de conformidad con la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y demás normas y Decretos Reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente acta No. **003** al Contrato No. **66-7-20321/2018**, en consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar la Cláusula **PLAZO DEL EJECUCIÓN** del contrato No. **66-7-20321/2018**, adicionando un plazo de Cinco (5) Meses, que sumados al plazo inicial, queda en **Veinte (20) Meses y Cinco (5) Días**, para lo cual la fecha final del mismo será el **31/05/2020. SEGUNDO**: **GARANTÍA:** La presente acta No. **004** al Contrato No. **66-7-20321/2018**, debe ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la Compañía Aseguradora, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del Contrato, y se expida la correspondiente Certificación y/o Anexos de Modificación a la vigencia y al valor asegurado en la Garantía Única, lo cual hace parte de la legalización de la presente acta modificatoria y debe ser entregada a la oficina de contratos de la Seccional Sanidad Valle del Cauca, para su respectiva aprobación. **TERCERO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del contrato Nro. **66-7-20321/2018**, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente Acta, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. **CUARTO**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La presente acta No. **004** al Contrato No. **66-7-20321/2018** se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su ejecución requiere de la aprobación de la Garantía Única por parte del contratante y presentación del pago de aportes a seguridad social y parafiscales de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por parte del contratista

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el 26 DIC 2019

Mayor. **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
C.C. N° 37.860.215 Expedida en Bucaramanga
Jefe Seccional Sanidad Valle del Cauca (E)

JOSE JOAQUIN LAMBIS MORAD
C.C. 19.344.406 de Bogota
GRUPO MEDICO ESPECIALIZADO AIREC LTDA

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	GADFI GRUCO	CPS-6. HECTOR FABIO BAQUERO	
REVISADO PARA FIRMA POR	GADFI GRUCO	SI. JOSE FERNANDO HARNANDEZ SERNA	
REVISADO PARA FIRMA POR	SECSA GADFI	CT. YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR SECSA	PT. AURORA DEL PILAR ORTEGA AGUDELO	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DE LA POLICIA NACIONAL			